

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas (expediente número 5.715/8.965)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «José Soler Carrión», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, Complejo de la Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «José Soler Carrión».

Domicilio: Yecla, número 7, puerta 2.ª, Valencia.

Título de la publicación: «4D. Cuarta Dimensión».

Lugar de aparición: Valencia.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 215 por 315 milímetros.

Número de páginas: 32.

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.600.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgación del deporte, en especial el fútbol, sobre todo en los diferentes aspectos técnicos que lo definen en sus variadas facetas que lo integran para informar y que se esté documentado sobre esos aspectos y reglamentaciones que tienen las Federaciones, Colegio de Arbitros, Escuela y Colegio de Entrenadores y Asociación de Clubs. Comprenderá los temas de: Aspectos técnicos que define las estructuras deportivas, en particular lo que afecta al deporte del fútbol.

Director: Don Lorenzo Berenguer Paláu (R.O.P. número 3.583).

Clasificación según el Real Decreto 3.471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Subdirector general.—588-D.

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas (expediente número 5.962)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Ediciones y Publicaciones Art., Sociedad Anónima», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, Complejo de la Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Ediciones y publicaciones Art., S. A.».

Domicilio: Calle Vía Trajana, 48, Barcelona.

Consejo de Administración: Presidente, don Jaime Rius Solé; Vocal-Secretario, don Pedro Arcas Bon.

Capital social: 1.000.000 de pesetas.

Título de la publicación: «Gespa».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 21 por 29,7 centímetros.

Número de páginas: 48.

Precio: 85 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Cubrir el vacío existente en unas categorías realmente marginadas del deporte futbolístico, como son la tercera división regional, fútbol juvenil, aficionado, escolar y fútbol sala. Comprenderá los temas de: Todo lo referente a las categorías citadas en el objeto y finalidad (entrevistas, comentarios y reporteros).

Director: Don Javier Trapa Puig (R.O.P. número 7.254).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Interés general».

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Subdirector general.—2.335-C.

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresa Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Guillermo Oscar Vetcher Abramovich», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio «INIA», durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Guillermo Oscar Vetcher Abramovich».

Domicilio: Plaza Reyes Magos, número 6, 3.ª, I, Madrid.

Título de la publicación: «Revista Spirou Ardilla. Guillermo O. Vetcher».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 200 por 270 milímetros.

Número de páginas: 36.

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 80.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Lograr una diversión sana, alejada de la violencia gratuita, con primacía de la fantasía y de la calidad en las historietas, pretendiendo servir de nexo entre los lectores españoles e hispanoamericanos. Comprenderá los temas de historietas para jóvenes de cinco a cien años.

Director: Don Guillermo Oscar Vetcher Abramovich (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación, según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Infantil y Juvenil».

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Subdirector general.—2.435-C.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

MARIN

Don Juan A. Pereiro Rodriguez, Alférez de Navío de la Armada, instructor del expediente administrativo de pérdida de documentos de don Gerardo Campelo Dopazo.

Hago saber: Que por resolución de la Inspección General de Enseñanzas, de 28 de febrero último, se declara nulo el título de Mecánico Naval de Motor, de segunda clase, del referido señor Campelo Dopazo.

Marin, 4 de marzo de 1980.—El Instructor.—1.407-A.

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Don Emilio Corbacho Domínguez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de febrero de 1980 por el buque «Jaime Senabre», de la matrícula de Alicante, folios 1404 y 588, al «Jaime y Manuel», de la tercera lista de El Puerto de Santa María.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 29 de febrero de 1980. El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Emilio Corbacho Domínguez.—3.950-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Angel Montero Calzada, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de enero de 1980, por el buque «Verecuatro», de la matrícula de Huelva, folio 1381, al buque de pesca «Vereiseis», 3.ª lista de Huelva, folio 1383.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante

este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 27 de febrero de 1980.—El Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—3.812-E.

Don Angel Montero Calzada, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de diciembre de 1979 por el buque «Massira I», de la matrícula de Tánger, folio 3-203, al buque de pesca «Dajusama», tercera lista de Huelva, folio 1.400.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de febrero de 1980.—El Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—3.899-E.

Don Angel Montero Calzada, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de febrero de 1980, por el buque «Nuevo Pepe Carlos», de la matrícula de Alicante, folio 1986, al buque de pesca «Veluca», folio 1918, tercera lista de Alicante.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 29 de febrero de 1980.—El Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—3.941-E.

VIGO

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de febrero de 1980, por el buque «Remolcanosa Cinco», de la matrícula de Vigo, folio 269, al portacontenedores «Descubridor», de la matrícula de Gijón, folio 222.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto

se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 26 de febrero de 1980. El Juez Marítimo Permanente, José A. Jáudenes Lameiro.—3.798-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 397.444 y 442.714 de entrada y 203.579 y 241.656 de registro, correspondiente al 24 de enero de 1955 y 19 de abril de 1960, constituidos por don Andrés Server Server, en valores, por unos nominales de 70.000 pesetas y 8.000 pesetas, respectivamente. (referencia 129/1980).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en ese Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Administrador.—2.165-C.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 35.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 24 de mayo de 1977, con números 2.938 de entrada y 220.069 de Registro, del depósito necesario en metálico sin interés, a disposición del Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona, de la propiedad de don Miguel Roig Martí, en garantía del mismo, para libertad provisional del garantizado, encartado en diligencias preparatorias número 26/77.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 11 de julio de 1979.—El Delegado de Hacienda.—3.953-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de 40.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 9 de febrero de 1977, con números 841 de entrada y 218.293 de Registro, del depósito necesario sin interés, en metálico, a disposición del Ministerio de Comercio, como fianza previa a la interposición de recurso contra sanción impuesta en el expediente número S.R. Gral. 387/76 y J.P. 03026/75 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Barcelona, de la propiedad de «Famosa, Fábrica de Motores, S. A.».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún

valor ni efecto, transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 11 de julio de 1979.—El Delegado de Hacienda.—3.954-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de 216.912 pesetas, expedido por esta sucursal en 8 de junio de 1972, con los números 3.481 de entrada y 187.194 de Registro, del depósito necesario sin interés, en metálico, a disposición del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Moguda, como fianza del justiprecio correspondiente a dos porciones de tierra rústica, cuya expropiación fue acordada en sesión del 5 de junio de 1971, de la propiedad del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Moguda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 21 de febrero de 1980.—El Delegado de Hacienda.—3.951-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de 7.480 pesetas, expedido por esta sucursal en 3 de mayo de 1978, con números 5.929 de entrada y 232.770 de Registro, del depósito necesario sin interés, en metálico, a disposición de la Dirección de Acción Social, como fianza del suministro de mobiliario y efectos varios para la Residencia de Estudiantes Muñoz Grandes, de la propiedad de Manuel Crespo Castillo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 21 de febrero de 1980.—El Delegado de Hacienda.—3.952-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente, se hace saber a quien sea propietario del vehículo «Ford», color blanco, sin más características, que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 7 de abril de 1980, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 265/80 y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.802-E.

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Domínguez Carerras, cuyo último domicilio conocido era en Dusseldorf, inculcado en el expediente número 260/80, instruido por aprehensión de un televisor color marca «Grundig», mercancía valorada en 50.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez horas del día 16 de abril de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 12 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—4.734-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Alfonso García Ramírez, cuyo último domicilio conocido era en calle Herrn Sthm, Kolumbusstr., 1-36-7000 Stugart 40, inculcado en el expediente número 258/80, instruido por aprehensión de un televisor color marca «Grundig», mercancía valorada en 30.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez horas del día 16 de abril de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 12 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—4.735-E.

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Roberto Mier y señora P. Hubeli, con últimos domicilios conocidos, el primero, en Lista de Correos, Ceuta, y la segunda, en Halishatt, número 18 - 4.802 - Strengel-Bach-ch (Suiza), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de marzo de 1980, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de

la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 75/80, en el que figurarán como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 11 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—4.801-E.

JAEN

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Anibal Mariano Ojea, súbdito argentino, cuyo último domicilio conocido es: Madrid, calle del Angel, número 13, 2.º; don Claudio Sánchez Albornoz, súbdito argentino, cuyo último domicilio conocido es: Madrid, calle Alcalde Sainz de Baranda, número 33, segundo, y don Marcelo Carlos Valenzuela, súbdito argentino, cuyo último domicilio conocido es: Madrid, calle del Angel, número 13, 2.º, presuntos inculcados en expediente 7/80, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente indicado, instruido por aprehensión de 547 gramos de «haschish», mercancía que ha sido valorada en 54.700 pesetas, ha dictado providencia de fecha 1 de febrero de 1980, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por lo tanto, de la competencia del pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se comunica a ustedes, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado» recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo ha acordado convocar la vista del expresado expediente para la sesión del pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 14 de abril de 1980, a las diez horas.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo 1) del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el párrafo 3) del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Jaén, 13 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—4.807-E.

Por medio del presente edicto se hace saber a los posibles propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia de fecha 13 de marzo de 1980 en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, las supuestas infracciones como de menor cuantía y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 10 de abril de 1980, a las once treinta horas, para ver y fallar los citados expedientes, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les notifica por medio del presente edicto para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les notifica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se les advierte que según determina el número 3.º del artículo 80 pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Expedientes que se citan

Expediente 9/80.—Vehículo turismo, marca «Mercedes Benz», modelo 220-D, con número de motor 61513-10-120227, el número del bastidor no ha sido hallado.

Expediente 10/80.—Vehículo turismo, marca «Volkswagen», sin placas de matrícula, con número de bastidor 266264, el número del motor lo tiene raspado.

Expediente 13/80.—Vehículo turismo, marca «Volkswagen», sin placas de matrícula, con número de motor 343.732.306.511, el número de bastidor no ha sido hallado.

Jaén, 13 de marzo de 1980.—El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.805-E.

LA CORUNA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Augusto Dionisio Forte Palacio y Julio de Sousa Pinho, cuyos últimos domicilios conocidos eran rua Santo Antonio dos Capuchos, número 2, 1.º E, Lisboa, y calle La Varcene St. Hilaire, número 94, Francia, respectivamente, inculcados en el expediente número 201/79 (acumulado 202/79), instruido por aprehensión de 178.000 cajetillas de tabaco, mercancía valorada en 6.356.380 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las once horas del día 18 de abril de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sanciona-

dor, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

La Coruña, 12 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—4.803-E.

Desconociéndose el actual paradero de Augusto Dionisio Forte Palacio y de Julio de Sousa Pinho, con últimos domicilios conocidos eran en rua Santo Antonio dos Capuchos, Lisboa (Portugal), y Oeiras-E. S. Juliao da Barra (Portugal), respectivamente, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 12 de abril de 1980, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 217/79, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unido al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 12 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—4.804-E.

LAS PALMAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Alonso Díaz Bohoyo, y Antonio Díaz Bohoyo, nacidos en Miajadas (Cáceres), y José Osorio Blanco, nacido en Malcocinado (Badajoz), cuyos últimos domicilios conocidos eran en hospital residencia «Loly», calle Albereda, 30, Las Palmas; inculpados en el expediente número 34/78, instruido por aprehensión de droga, mercancía valorada en 202.000 pesetas; que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las nueve horas del día 11 de abril de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Las Palmas, 3 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—4.400-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Agustín Riverol Borges e Insea Konitzky, cuyos últimos domicilios conocidos eran: Del primero, en Los Lirios, 152, Las Tias, Lanzarote, y la segunda, con último domicilio conocido en apartamentos «Sanos», en Los Po-

cillos del Puerto del Carmen, Lanzarote; inculpados en el expediente número 56/78, instruido por aprehensión de vehículo marca «Volkswagen», modelo 1300, matrícula GC-59360, mercancía valorada en 70.000 pesetas; que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las nueve horas del día 11 de abril de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Las Palmas, 4 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—4.399-E.

LÉRIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Maria da Conceicao Machado Moreira, con pasaporte portugués número 21.802/77, y a José Manuel Alves Moreira, pasaporte portugués número 55.305/79, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Lisboa (Portugal), San Joan de Estoril, bloque 120, A, 2.º, inculpados en el expediente número 410/79, instruido por aprehensión de género de procedencia extranjera, mercancía valorada en 88.385 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 15 de abril de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida, 4 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—4.394-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel García Huelte, nacido en Albacete, el 30 de agosto de 1950, documento nacional de identidad número 74.353.562, expedido el 30 de enero de 1978, con último domicilio conocido en calle Santa Adela, número 17, Madrid; se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 28 de abril de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 34/80, en el que figura como presunto inculpad.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 4 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—4.395-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Fernández Villanueva y padre, Ramón Fernández, con último domicilio conocido en Madrid, plaza de Barragán, 1 se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de febrero de 1980, al conocer del expediente número 396/1979, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 1.200 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Francisco Fernández Villanueva, y como responsable subsidiario de éste a Ramón Fernández, como padre.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: 2.400 pesetas, equivalentes al 200 por 100 del valor total.

5.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.029-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro y Antonio Salido García, con domicilios conocidos en calle Buendía, número 31, y Arroyo del Olivar, 93, de Madrid, respectivamente; se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de febrero de 1980, al conocer del expediente número 403/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7-8 del artículo

11 de la Ley de Contrabando en relación con la tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 5.300 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Pedro y Antonio Salido García.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Pedro Salido García: Base, 300. Tipo, 200 por 100; sanción, 600 pesetas.

A Antonio Salido García: Base, 5.000 pesetas. Tipo, 200 por 100; sanción, pesetas 10.000

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación artículo 27.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.028-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Justo Pajares Morata y María Carmen Méndez del Vigo, con últimos domicilios, respectivamente, en calle La Paz, 2, de Alcobendas, y avenida de San Diego, 112, de Madrid; se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 20 de febrero de 1980, al conocer del expediente número 364/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 5.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Justo Pajares Morata y María Carmen Méndez del Vigo.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Justo Pajares Morata: Base, 2.500 pesetas; tipo, 200 por 100; sanción 5.000 pesetas.

A María Carmen Méndez del Vigo: Base, 2.500 pesetas; tipo, 200 por 100; sanción, 5.000 pesetas.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida, en aplicación del artículo 27.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la

fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.030-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Alberto Nestares Esteban, con último domicilio conocido en calle Miguel Servet, 23, de Madrid; se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 20 de febrero de 1980, al conocer del expediente número 321/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 6.500 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Alberto Nestares Esteban.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º artículo 17, y agravante 8.º artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: 17.355 pesetas, equivalentes al 267 por 100 del valor total.

5.º Devolver a Alberto Nestares Esteban la furgoneta «Sava» intervenida.

6.º Decretar el comiso de la mercancía, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.031-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Gloria Fernández Medina y Luis Cantero Alcazar, con último domicilio conocidos en Manuel Lamela, 18, de Madrid, y calle Isabel II, 19, de Parla (Madrid); se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 20 de febrero de 1980, al conocer del expediente número 355/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7-8 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 8.750 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Gloria Fernández Medina y Luis Cantero Alcazar.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente:

A Gloria Fernández Medina: Base, 4.375 pesetas; tipo, 200 por 100; sanción, 8.700 pesetas.

A Luis Cantero Alcazar: Base, 4.375 pesetas; tipo, 200 por 100; sanción, 8.700 pesetas.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.032-E.

MALAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Erika Pauline Schmid, cuyo último domicilio conocido era en Marbella (Málaga), en Urbanización «Río Verde», apartamento 5, inculpada en el expediente número 403/79, instruido por aprehensión de géneros confeccionados de procedencia extranjera, mercancía valorada en 103.450 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez treinta horas del día 14 de abril de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 5 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—4.396-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarias de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Castellana de Aridos, S. A.», paseo de Ezequiel González, 15, Segovia.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Moros.

Término municipal en que radicarán las obras: Juarros de Riomoros (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con lo presentado.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de diciembre de 1979.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—782-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Julio Díaz García, domicilio en Cerredo - Degaña (Oviedo).

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cerredo.

Término municipal en que radicarán las obras: Degaña (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras

que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de febrero de 1980.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—511-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

BADAJOS

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuentes y Cía., S. R. C.».
Domicilio: Pedro Vera, 1, Oliva de la Frontera.

Línea eléctrica:

Origen: Último apoyo línea Aguas Ayuntamiento de Zahinos.

Final: C. T. proyectado en Zahinos.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,411.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 27,8 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación Transformadora:

Emplazamiento: Traseras del Castillo de Zahinos.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20.000/220-127 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 3.612.662 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.088/10.181.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle Fernández de la Puente, 11, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler. 2.423-C.

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/ce-17908/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación al C. T. número 7.619, «Pructos Eatón Livia, Sociedad Anónima», ubicada en zona rural, cruzando el ferrocarril a Port-Bou, kilómetro 130,448; autopista A-17, kilómetro 21,650 y viales en el Polígono Industrial «Congost», cuya finalidad es el suministro de energía eléctrica a industria metalúrgica, en el término municipal de Montornés del Vallés, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 657 metros, de los cuales, 431 metros son aéreos y 226 metros son subterráneos.

Presupuesto: 598.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 6 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.350-7.

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión, cuyas características se señalan a continuación, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias: RI. 2.718. Expediente número 34.563. F. 1.127.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Objeto de la instalación: Atender el incremento de la demanda de energía eléctrica en las localidades de Cayuela, Albillos y Villamiel de Muño.

Características principales:

— Línea de alta tensión, a 13,2 KV., de 5.082 metros de longitud, con origen en la línea de Arcos de la Liana a Pedrosa de Muño y final en el C. T. a instalar en Cayuela. Conductores de aluminio-acero retenidos en aisladores de vidrio sobre postes de hormigón.

— Línea de alta tensión, a 13,2 KV., de 413 metros de longitud, con origen en el apoyo número 20 a Cayuela y final en el C. T. a instalar en Albillos. Conductores de aluminio-acero retenidos en aisladores de vidrio sobre postes de hormigón.

— Un centro de transformación tipo intertemperie sobre postes de hormigón, de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 13.200/398-230 V., a instalar en Albillos.

— Un centro de transformación tipo intertemperie, sobre postes de hormigón, de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 13.200/398-230 V., a instalar en Cayuela.

— Un centro de transformación tipo intertemperie, sobre postes de hormigón, de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 13.200/398-230 V., a instalar en Villamiel de Muño.

— Red de distribución en baja tensión, tipo radial con conductores, constituidos por cables en haz aislados, retenidos, en las paredes de los edificios en la localidad de Cayuela.

— Red de distribución en baja tensión, tipo radial, conductores constituidos por cables en haz aislados, retenidos en las

paredes, de los edificios en la localidad de Albillós.

— Red de distribución en baja tensión, tipo radial, conductores constituidos por cables en haz aislados, retenidos en las paredes de los edificios, en la localidad de Villamiel de Muñó.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.088.331 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—1.365-15.

MADRID

Autorización administrativa de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública (expediente 50EL-1.539)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, la petición del tendido de línea a 15 KV.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nuevo Baztán (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Se proyecta la instalación de un cable LA-56; sección, 54,5 milímetros cuadrados; diámetro, 9,45 milímetros; formación, 6/1 alambres de 3,15 milímetros; diámetro carga de rotura, 1,670 kilogramos; tracción máxima, 550 kilogramos; peso, 0,189 kilogramos/metro; hielo, kilogramo/metro 0,553; viento, kilogramo/metro 0,587; densidad de corriente, 3,61 amperios/milímetro cuadrado; intensidad, 187 amperios; P. máximo aparente, 5.110 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Cuatrocientas sesenta y tres mil doscientas ochenta y siete (463.287) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—2.309-C.

PONTEVEDRA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de M.T., un centro de transformación y una línea de B.T., cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (expediente: A.T. 13/80).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 19 de la L.M.T. denominada «Trasiago», y que procede del Troncal uno el C. T. de Sampayo con el de Santa Clara, hasta el C. T. que se proyecta en Subride (Vigo).

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en B.T. en los núcleos de Subride, Barreiro y Balanciña, parroquia de Lavadores, en Vigo.

Características principales: Línea M.T. a 15/20 KV., de 15 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV., un transformador de 160 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V. Red de B.T., de 1.478 metros de longitud total, para alimentar los abonados situados en la carretera hacia Peinador, Subride, Barreiro y Balanciña (Vigo).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.854.425 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 28 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—1.308-2.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de M.T., un centro de transformación y una red de B.T., cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (expediente: A.T. 16/80).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 43 de la L.M.T. de Matamá a Valladares, y que procede de Matamá alimenta el actual C. T. de Carregal, transcurre sobre el camino vecinal de Simona a la carretera de Vigo a Vincipos y finaliza en el centro de transformación que se proyecta, en Carregal-Valladares (Vigo).

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en B.T. en Carregal-Valladares.

Características principales: Línea de M.T. aérea, de 5 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV., un transformador de 160 KVA., relación de transformación 20.000/15.000/380-220 voltios. Una red de B.T. aérea, de 3.974 metros de longitud.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.865.361 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 3 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—1.307-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de M.T., dos centros de

transformación y redes de distribución en B.T., cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (expediente: A.T. 17/80).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el apoyo anterior al centro de transformación de Guillade de la línea actual que lo alimenta, transcurre por terrenos de labradío hasta el centro de transformación que se proyecta en Cavadiña (Puenteareas).

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en B.T. en los lugares de Cavadiña y Guillade.

Características principales: Línea de M.T., aérea, de 1.273 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV., un transformador de 50 KVA. en Cavadiña y otro de 100 KVA. en Guillade. Red de B.T. desde el C. T. de Cavadiña, con dos salidas, de 2.441 metros de longitud, red de B.T. desde el C. T. de Guillade, con dos salidas, de 6.828 metros de longitud.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.868.752 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 3 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—1.309-2.

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea a 13,2 KV. y C. T. en Alcubilla de Avellaneda, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, S. A.»

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alcubilla de Avellaneda.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a almacén granero.

d) Características principales: Línea a 13,2 KV., de 254 metros de longitud, que parte de un apoyo a intercalar en la actual línea de Alcoba de la Torre a Alcubilla de Avellaneda y finaliza en el centro de transformación proyectado, el conductor será cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos postes de hormigón armado, crucetas metálicas tipo bóveda, aisladores de cadena de dos elementos «Esperanza 1.507». Centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA. de capacidad, instalado sobre apoyo de hormigón, relación de transformación 13.200 ± 5-7 por 100/380-220 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 563.640 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Los Linajes, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 22 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—1.324-15.

REAL, S. A.*Reducción de capital*

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, mediante el presente anuncio hace constar que la Junta general, reunida el día 17 del presente mes de marzo, acordó proceder a una reducción del capital social, que actualmente importa seiscientos sesenta y cinco millones de pesetas, en treinta y cinco millones de pesetas, mediante restitución a los accionistas del correspondiente importe nominal de sus títulos, o sea, quinientas pesetas a cada una de las acciones de la serie «A», de nueve mil quinientas pesetas nominales, y de veinticinco pesetas a todas las acciones de la serie «B», de cuatrocientas setenta y cinco pesetas nominales.

El pago se efectuará a partir del día uno de septiembre de mil novecientos ochenta.

Para el cobro, los títulos-acciones deberán presentarse, a partir de la indicada fecha, bien en el domicilio social (plaza de la Independencia, 8, Madrid-1), bien en la oficina principal del Banco Central (Alcalá, 49, Madrid-14) o en la del Banco de Valencia (Pintor Sorolla, 2, Valencia-2), donde los mismos serán convenientemente estampillados en los términos del acuerdo de la Junta general, a que se refiere el párrafo primero de este anuncio.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Secretario, Luis Reig Albiol.—1.548-12.

2.º 20-3-1980

CALA GOGO, S. A.*Junta general ordinaria*

En uso de las atribuciones que estatutariamente me corresponden como Administrador único de la Sociedad, convoco Junta general ordinaria de accionistas, en el local social, para el día 9 de abril de 1980, a las doce horas, en primera convocatoria, o en su caso, el día 10 del propio mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Designación de Presidente y Secretario de la Junta.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance-inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 15 de octubre de 1979.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos estatutarios de asistencia.

Calonge a 12 de marzo de 1980.—El Administrador.—859-D.

FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A. (S. P. M.)*Sindicato de Obligacionistas de la emisión de 1964*

En uso de las facultades que concede el artículo 126 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 127 y 53 de la misma Ley, se convoca a los tenedores de «Obligaciones de "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima" (S. P. M.)», emisión de 1964, a la reunión de la Asamblea general, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1980, a las diez horas, en el domicilio de la Sociedad, Ronda de San Pablo, número 41, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1. Nombramiento del Secretario de la Asamblea general.

2. Examinar la situación creada en relación al pago de los cupones vencidos y títulos amortizados.

3. Estudiar, y, en su caso, acordar nuevas medidas o modificar las adoptadas para la defensa de los intereses de los obligacionistas.

4. Facultar al Comisario para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

5. Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Asamblea todos los obligacionistas poseedores del número mínimo de títulos exigido en la escritura de emisión y que los hubieran depositado, con cinco días de antelación, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Cajas de Ahorros Confederadas, Caja Postal de Ahorros o en otra Entidad de crédito. Asimismo podrán delegar su asistencia mediante endoso en la propia tarjeta o en carta dirigida al Comisario.

Barcelona, 1 de marzo de 1980.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, José Herrero Ferrer.—1.528-5.

FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A. (S. P. M.)*Sindicato de Obligacionistas de la emisión de 1966*

En uso de las facultades que concede el artículo 126 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 127 y 53 de la misma Ley, se convoca a los tenedores de «Obligaciones de "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima" (S. P. M.)», emisión de 1966, a la reunión de la Asamblea general, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1980, a las diez horas quince minutos, en el domicilio de la Sociedad, Ronda de San Pablo, número 41, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1. Nombramiento del Secretario de la Asamblea general.

2. Examinar la situación creada en relación al pago de los cupones vencidos y títulos amortizados.

3. Estudiar, y, en su caso, acordar nuevas medidas o modificar las adoptadas para la defensa de los intereses de los obligacionistas.

4. Facultar al Comisario para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

5. Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Asamblea todos los obligacionistas poseedores del número mínimo de títulos exigido en la escritura de emisión y que los hubieran depositado, con cinco días de antelación, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Cajas de Ahorros Confederadas, Caja Postal de Ahorros o en otra Entidad de crédito. Asimismo podrán delegar su asistencia mediante endoso en la propia tarjeta o en carta dirigida al Comisario.

Barcelona, 1 de marzo de 1980.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, Ignacio Barjau Civil.—1.529-5.

FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A. (S. P. M.)*Sindicato de Obligacionistas de la emisión de 1968*

En uso de las facultades que concede el artículo 126 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 127 y 53 de la misma Ley, se convoca a los tenedores de «Obligaciones de "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima" (S. P. M.)», emisión de 1968, a la reunión de la Asamblea general, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1980, a las diez horas treinta minutos, en el domicilio de la Sociedad, Ronda de San Pablo, número 41, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1. Nombramiento del Secretario de la Asamblea general.

2. Examinar la situación creada en relación al pago de los cupones vencidos y títulos amortizados.

3. Estudiar, y, en su caso, acordar nuevas medidas o modificar las adoptadas para la defensa de los intereses de los obligacionistas.

4. Facultar al Comisario para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

5. Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Asamblea todos los obligacionistas poseedores del número mínimo de títulos exigido en la escritura de emisión y que los hubieran depositado, con cinco días de antelación, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Cajas de Ahorros Confederadas, Caja Postal de Ahorros o en otra Entidad de crédito. Asimismo podrán delegar su asistencia mediante endoso en la propia tarjeta o en carta dirigida al Comisario.

Barcelona, 1 de marzo de 1980.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, José Alsius Granés.—1.530-5.

FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A. (S. P. M.)*Sindicato de Obligacionistas de la emisión de 1970*

En uso de las facultades que concede el artículo 126 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 127 y 53 de la misma Ley, se convoca a los tenedores de «Obligaciones de "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima" (S. P. M.)», emisión de 1970, a la reunión de la Asamblea general, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1980, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, en el domicilio de la Sociedad, Ronda de San Pablo, número 41, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1. Nombramiento del Secretario de la Asamblea general.

2. Examinar la situación creada en relación al pago de los cupones vencidos y títulos amortizados.

3. Estudiar, y, en su caso, acordar nuevas medidas o modificar las adoptadas para la defensa de los intereses de los obligacionistas.

4. Facultar al Comisario para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

5. Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Asamblea todos los obligacionistas poseedores del número mínimo de títulos exigido en la escritura de emisión y que los hubieran depositado, con cinco días de antelación, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Cajas de Ahorros Confederadas, Caja Postal de Ahorros o en otra Entidad de crédito. Asimismo podrán delegar su asistencia mediante endoso en la propia tarjeta o en carta dirigida al Comisario.

Barcelona, 1 de marzo de 1980.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, Abel del Ruste Ribera.—1.531-5.

FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A. (S. P. M.)*Sindicato de Obligacionistas de la emisión de 1973*

En uso de las facultades que concede el artículo 126 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 127 y 53 de la misma Ley, se convoca a los tenedores de «Obligaciones de "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima" (S. P. M.)», emisión de 1973, a la reunión de la Asamblea ge-

neral, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1980, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Ronda de San Pablo, número 41, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1. Nombramiento del Secretario de la Asamblea general.
2. Examinar la situación creada en relación al pago de los cupones vencidos y títulos amortizados.
3. Estudiar, y, en su caso, acordar nuevas medidas o modificar las adoptadas para la defensa de los intereses de los obligacionistas.
4. Facultar al Comisario para la ejecución de los acuerdos que se adopten.
5. Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Asamblea todos los obligacionistas poseedores del número mínimo de títulos exigido en la escritura de emisión y que los hubieran depositado, con cinco días de antelación, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Cajas de Ahorros Confederadas, Caja Postal de Ahorros o en otra Entidad de crédito. Asimismo podrán delegar su asistencia mediante endoso en la propia tarjeta o en carta dirigida al Comisario.

Barcelona, 1 de marzo de 1980.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, Miguel Forrellad Solá.—1.532-5.

FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A. (S. P. M.)

Sindicato de Obligacionistas de la emisión de 1975

En uso de las facultades que concede el artículo 128 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 127 y 53 de la misma Ley, se convoca a los tenedores de «Obligaciones de "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima" (S. P. M.)», emisión de 1975, a la reunión de la Asamblea general, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1980, a las once horas quince minutos, en el domicilio de la Sociedad, Ronda de San Pablo, número 41, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1. Nombramiento del Secretario de la Asamblea general.
2. Examinar la situación creada en relación al pago de los cupones vencidos y títulos amortizados.
3. Estudiar, y, en su caso, acordar nuevas medidas o modificar las adoptadas para la defensa de los intereses de los obligacionistas.
4. Facultar al Comisario para la ejecución de los acuerdos que se adopten.
5. Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Asamblea todos los obligacionistas poseedores del número mínimo de títulos exigido en la escritura de emisión y que los hubieran depositado, con cinco días de antelación, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Cajas de Ahorros Confederadas, Caja Postal de Ahorros o en otra Entidad de crédito. Asimismo podrán delegar su asistencia mediante endoso en la propia tarjeta o en carta dirigida al Comisario.

Barcelona, 1 de marzo de 1980.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, Abel del Ruste Ribera.—1.533-5.

UNION EUROPEA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

José Ortega y Gasset, 29

Primer anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por el presente anuncio se hace constar que esta Sociedad, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas en reunión celebrada el día 12 de marzo de 1980, en segunda convocatoria, ha decidido reducir el capital social en un importe de hasta mil cien millones de pesetas, mediante adquisición, en el mercado de valores, de hasta un millón cien mil acciones de la propia Sociedad, de mil pesetas nominales cada una, con cargo a la cuenta de capital y para su amortización con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47, párrafo 1.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, previo el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en los artículos 97 y 98 de la citada Ley y con sujeción a la condición suspensiva implícita en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Administrador único.—«Sociedad General Fiduciaria, S. A.»—1.545-8.

1.º 20-3-1980

COMPANIA AUXILIAR DE TRANSPORTES, S. A.

Junta extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca Junta extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio número 20, el día 15 de abril de 1980, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 16, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Ratificación, si procede, del acuerdo del Consejo de Administración de promover expediente de suspensión de pagos de la Compañía, e indicación, en su caso, de las personas que hayan de ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente, con facultad para modificar la propuesta de convenio e intervenir en todas las incidencias y cuestiones.
2. Ruegos y preguntas.
3. Redacción y aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores con el mismo fin.

De conformidad con los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta todos aquellos accionistas que con tres días de antelación, como mínimo, a la misma acrediten ante el Consejo de Administración, por cualquier medio de los admitidos en Derecho, su condición de titulares actuales de las acciones.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Igartua Losa.—2.388-C.

ARPA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de septiembre de 1979 se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad en base al balance que literalmente se transcribe:

	Pesetas
Activo:	
Inmuebles	18.000.000,00
Gastos constitución	96.211,00
Resultas	132.893,00
Total	18.236.104,00
Pasivo:	
Regularización Decreto-ley número 12/1973, de 30 de noviembre	557.568,56
Regularización Decreto-ley número 50/1977, de 14 de noviembre	543.211,00
Actualización Orden de 12 de junio de 1979	15.535.324,44
Capital	1.600.000,00
Total	18.236.104,00

Esta disolución se efectúa al amparo de lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Barcelona, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario de la Junta general.—2.625-C.

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 20,00 ptas

Suscripción anual:

España 6.000,00 ptas
España. Avión 7.000,00 ptas
Extranjero 10.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).